



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, agosto ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de BOLIVAR TRUJILLO. C.C. No 4942167 contra LUIS ENRIQUE GUZMAN C.C. No 12.300.052 y MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GUZMAN RAD C. C. No 26537464 RAD. 41001-41-89-004-2021-00012-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de LUIS ENRIQUE GUZMAN y MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GUZMAN, se designa a la profesional del derecho Dra. NATHALIA LUNA GARCÍA para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.